

El otorgamiento de apoyos se autoriza en apego a los objetivos y metas de ProMéxico, por lo que con fundamento en el artículo 2 Fracción I a la VIII y las obligaciones para los solicitantes y beneficiarios establecidas en el artículo 32 de los Lineamientos para la operación de Apoyos y Servicios, esta Institución no solicita que el beneficiario emita algún informe sobre el uso o destino de los recursos asignados, ya que estos se entregan en la modalidad de reembolso.